

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y  
TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA  
CONSULTORÍA “LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE  
EL SALVADOR Y SUS REGLAMENTOS”  
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. OEI/SIM/15/2021**

La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (OEI) en marco del convenio suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador (MINEDUCYT) para la ejecución del Proyecto: “Implementación de acciones estratégicas establecidas en la Política Nacional de Educación Superior en El Salvador.”

Las disposiciones de la presente convocatoria son aplicables en cuanto a garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que la adjudicación recaiga en la oferta económicamente más ventajosa que cumpla técnica y administrativamente.

Los pliegos de condiciones y toda la información relativa a la presente convocatoria, estará disponible en el perfil de contratante de la OEI, los oferentes interesados podrán acceder por medio del siguiente enlace:  
<https://oei.int/contrataciones>

## Contenido

I.	CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.....	4
1.1.	ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.2.	ORGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
1.3.	COMITÉ DE EVALUACIÓN .....	4
1.4.	RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	4
1.5.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR / SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	5
1.6.	IMPEDIDOS PARA OFERTAR .....	5
1.7.	OBJETO DEL CONTRATO .....	6
1.8.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	6
1.9.	PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS .....	6
1.10.	DURACIÓN DEL CONTRATO .....	7
1.11.	PUBLICIDAD .....	7
1.12.	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	7
1.13.	PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO .....	8
1.14.	ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	8
1.15.	ACLARACIONES .....	9
1.16.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	9
1.17.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS .....	11
	SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA .....	11
	SOBRE N.º 2 - PROPUESTA TÉCNICA .....	15
	SOBRE N.º 3 - PROPUESTA ECONÓMICA.....	15
1.18.	CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....	16
1.19.	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	16
	I. EVALUACIÓN TÉCNICA .....	16
	II. EVALUACIÓN ECONÓMICA .....	16
	III. PONDERACIÓN (Puntuación final).....	17
1.20.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	17
1.21.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	18
1.22.	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO .....	18
1.23.	REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN. ....	18
1.24.	CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD.....	19
1.25.	SUBCONTRATACIÓN .....	19
1.26.	MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA.....	20
1.27.	SANCIONES .....	20

1.28.	CLÁUSULA SUSPENSIVA .....	20
1.29.	RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	21
II.	CONDICIONES TÉCNICAS .....	22
2.	.....	23
2.1.	ANTECEDENTES .....	23
2.2.	OBJETO GENERAL DE LA CONSULTORIA .....	24
2.3.	OBJETIVO ESPECIFICO .....	25
2.4.	ENFOQUE DE LA CONSULTORIA .....	25
2.5.	ESTRATEGIA Y METODOLOGIA DE TRABAJO.....	25
2.6.	ACTIVIDADES, TAREAS Y PRODUCTOS ESPERADOS .....	26
2.6.1	ACTIVIDADES Y TAREAS .....	26
2.6.2	PRODUCTOS ESPERADOS .....	28
2.7.	PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO .....	31
2.8.	CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN .....	31
2.9.	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONSULTOR.....	32
2.10.	MODALIDAD DE TRABAJO PROPUESTO/SUPERVISIÓN .....	32
2.11.	ANEXOS.....	34
	ANEXO I. ....	34
	ANEXO II .....	37
	ANEXO III. ....	41

## I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

### 1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. Los Estados Miembros de pleno derecho son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela. La sede central de su Secretaría General está en Madrid, España, y cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

### 1.2. ORGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la OEI, el órgano de contratación será el director de la Oficina de El Salvador.

### 1.3. COMITÉ DE EVALUACIÓN

En el procedimiento simplificado, el órgano de contratación nombrará el comité de evaluación, el cual se encargará de verificar la documentación presentada, valorar las ofertas y elevar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Las ofertas serán abiertas y evaluadas por los miembros del comité de evaluación, el cual estará compuesto de la siguiente manera:

- Un presidente (sin voto)
- Un secretario (sin voto)
- Tres miembros con voto (evaluadores).

### 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La ejecución del contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer las controversias que surjan de su ejecución. Obligatoria tienen carácter contractual los siguientes documentos: el propio documento en que se formalice el contrato y la presente convocatoria.

## **1.5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR / SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Podrán contratar con la OEI las personas naturales o jurídicas, salvadoreñas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las situaciones de exclusión y prohibiciones para contratar con la OEI o el MINEDUCYT y que acrediten los criterios de selección. Además, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas naturales o jurídicas, para ser adjudicatarias deberán tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización de elementos humanos o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

## **1.6. IMPEDIDOS PARA OFERTAR**

No podrán participar como ofertantes:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos

- ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública;
- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
  - c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;
  - d) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública o la OEI por el plazo en que dure la inhabilitación;
  - e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.

## **1.7. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la Consultoría para Ley de Educación Superior de El Salvador y sus Reglamentos

## **1.8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El consultor podrá trabajar desde su lugar de residencia habitual, sostener reuniones de trabajo en la modalidad a distancia, virtual y/o desplazarse a la oficina de OEI, al MINEDUCYT u otro lugar necesario en El Salvador según lo requerido para los fines de la consultoría

## **1.9. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS**

Este servicio será financiado con fondos provenientes del Protocolo Especifico de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de El Salvador y la Organización de Estados Iberoamericanos, Proyecto: "Implementación de acciones estratégicas establecidas en la Política Nacional de Educación Superior en El Salvador."

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$32,900.00)**. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por un importe superior. En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de los servicios contratados sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la OEI o el MINEDUCYT. La contratación no incluye pagos adicionales en concepto de movilización u otro concepto para el desarrollo de las actividades. **La oferta seleccionada determinará el precio del contrato.**

#### 1.10. DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución prevista de la consultoría objeto de contratación es de **ciento cuarenta y uno (141) días**. Los servicios se desarrollarán desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.

#### 1.11. PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI, en su página web <https://oei.int/contrataciones> y en los perfiles de las redes sociales de la Organización, sin perjuicio de invitaciones y comunicaciones que la OEI pueda realizar de forma individual a través de correo electrónico.

#### 1.12. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según lo establecido en el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones OEI El Salvador, a través de un procedimiento simplificado.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

- Los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70 y
- Los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.30.

**La adjudicación se notificará a todos los candidatos.**

### **1.13. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO**

Fecha de publicación e invitación	Viernes 19 de noviembre de 2021.
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	Hasta las 12:00 m (Hora de El Salvador) del miércoles 24 de noviembre de 2021.
Plazo para presentar ofertas.	Hasta las 12:00 m. (Hora de El Salvador) del viernes 26 de noviembre de 2021.
Fecha estimada para la adjudicación provisional.	Previsiblemente, el 02 de diciembre de 2021
Plazo para formular reclamaciones	Del 03 hasta el 07 de noviembre de 2021.
Fecha estimada de adjudicación definitiva	Previsiblemente, en caso de no existir reclamaciones, el 08 de diciembre de 2021.
Fecha estimada para la firma de contrato	Dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de adjudicación definitiva.

Los plazos establecidos podrán modificarse, de forma justificada y en función de las características propias de la contratación, para lo cual se darán a conocer con suficiente antelación en el perfil del contratante.

### **1.14. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

En cualquier momento, antes de la fecha límite para la entrega de las ofertas, la OEI, podrá modificar los pliegos mediante enmiendas y/o adendas al documento, las cuales serán publicadas en el perfil del contratante de la OEI antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas y cuyas especificaciones serán de obligado cumplimiento.

Las enmiendas podrán ser emitidas por iniciativa propia o en respuesta a una solicitud de aclaración o consulta de un participante. Cuando las enmiendas sean sustanciales, la OEI podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas.

La prórroga o postergación de las etapas del proceso serán determinadas por la OEI por causas debidamente sustentadas, mismas que serán comunicadas en forma oportuna a través de la página web de la OEI El Salvador. Enlace: <https://oei.int/contrataciones>.

La OEI podrá acordar la suspensión del proceso en cualquier etapa en que se encuentre. La suspensión no podrá superar un periodo de veinte días calendario, pasado este plazo la OEI evaluará las condiciones del proceso y optará por cancelar o continuar.

La cancelación o suspensión del proceso no da derecho a indemnización alguna, lo cual aceptan los interesados registrados y oferentes.

### **1.15. ACLARACIONES**

Se podrán solicitar aclaraciones a los pliegos, **hasta las 12:00 m (Hora de El Salvador) del 24 de noviembre de 2021.**

Todo candidato que requiera alguna aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los presentes pliegos de condiciones, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas, podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [operaciones@oei.org.sv](mailto:operaciones@oei.org.sv) en el plazo previsto para ello y especificando en el asunto: **Aclaraciones a los pliegos OEI/SIM/15/2021 CONSULTORÍA “LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EL SALVADOR Y SUS REGLAMENTOS”**

Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

### **1.16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas se presentarán de forma física en la Oficina de la OEI El Salvador, ubicada en: Calle Las Palmas No. 223 Colonia San Benito, municipio de San Salvador o electrónica a la dirección de correo electrónico [operaciones@oei.org.sv](mailto:operaciones@oei.org.sv) antes de las 12:00 m. (hora de El Salvador) del viernes 26 de noviembre de 2021, colocar en el asunto del correo: **“OEI/SIM/15/2021 CONSULTORÍA “LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EL SALVADOR Y SUS REGLAMENTOS”**

## **Presentación de Ofertas en Físico:**

El Horario establecido para la presentación de ofertas es: viernes 26 de noviembre de 2021, desde las 08:30 a.m. hasta las 12:00 m. (Hora de El Salvador), las ofertas que se presenten fuera de este plazo serán rechazadas.

Se presentarán un original y dos copias en físico de la oferta en sobres sellados, los sobres interiores y el sobre exterior deberán llevar las siguientes leyendas:

- a) Nombre completo y la dirección exacta del Oferente, números de teléfono, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.
- b) Estar dirigidos a la OEI y llevar la dirección descrita en el párrafo anterior.
- c) Consignar el número y el nombre de la licitación y,
- d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres o paquetes no están sellados y rotulados según lo solicitado, la OEI no recibirá la oferta y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**Las ofertas deberán remitirse además en formato digital escaneada (Memoria USB o CD).**

Cada ofertante no podrá presentar más que una sola propuesta.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Los oferentes deberán de asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la oferta; la OEI no será responsables por estos costos.

Las ofertas deberán ser presentadas foliadas e inicializadas, es decir, que todas las páginas que conforman la oferta, deben ser numeradas en forma correlativa, y rubricadas por la persona responsable de ejercer la representación.

## **Presentación de Ofertas en Forma Electrónica:**

El candidato remitirá tres sobres (archivos digitales 1, 2 y 3) en formato PDF, y protegidos con clave de acceso restringido. La clave de acceso se remitirá en un correo electrónico separado.

Las claves de acceso para dichos sobres se enviarán por correo electrónico el mismo día de envío de la documentación. No se admitirán ofertas alternativas diferentes al medio establecido en los presentes pliegos.

## 1.17. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Con la presentación de las propuestas quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que le sea más favorable y presume la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas.

La propuesta técnica y económica deberán ser presentadas en el idioma castellano, así como sus anexos y cualquier documentación que sea parte de la oferta.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las ofertas deberán tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

Los oferentes deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

### **SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

En este sobre se deberá incluir:

- I. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar.
- II. Declaración responsable sobre los criterios de exclusión, debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del Anexo II y la declaración jurada Anexo I, únicamente el candidato que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI y antes de la firma del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica en los apartados **A.1 y A.2** que se detallan a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditara alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

#### **A.1. Capacidad jurídica de obrar:**

La capacidad jurídica de obrar se acreditará con la siguiente documentación:

**Si es persona jurídica salvadoreña, fotocopia de:**

- Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, y sus modificaciones (si las hubiere), ambos debidamente inscritos en el Registro de Comercio.
- Credencial vigente donde conste la elección del Representante Legal debidamente inscrita en el Registro de Comercio. En caso de estar vencida y proceder legalmente, el Representante Legal deberá presentar nota mediante la cual se haga constar que continúa en funciones. Esto en el caso que hayan transcurrido menos de seis meses de vencida la respectiva Credencial, de lo contrario deberán presentar el nuevo Nombramiento de sus Administradores. (Art. 265 Código de Comercio).
- Testimonio de la Escritura Pública de Poder (si aplicare); debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
- Documento Único de Identidad, Carné de Extranjero Residente o Pasaporte del Representante Legal o Apoderado.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la persona jurídica.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la persona jurídica,
- Constancia de matrícula en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate o la certificación emitida por el Registro Público correspondiente que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según sea el caso.

**Si es persona jurídica extranjera, fotocopia autenticada o legalizada mediante apostilla de:**

- Testimonio de la Escritura de Constitución, Estatutos o Documento Constitutivo, y sus modificaciones (si las hubiere) según sea el caso, legalizada de acuerdo con lo que establece su país de origen.
- Credencial vigente donde conste la elección del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, otorgada y legalizada por la autoridad competente de acuerdo con su país de origen.
- Testimonio de la Escritura de Poder, legalizada de acuerdo con lo que establece su país de origen.
- Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal o equivalente.

- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la empresa o equivalente.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa o documento equivalente de acuerdo con lo que establece su país de origen.
- Constancia de matrícula de comercio de Comerciante Social vigente, o la certificación emitida por el Registro de Comercio o entidad competente en el país de origen, que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; boleta o recibo de presentación en el registro dentro del mes en que se inscribió la respectiva escritura de constitución. Si el ofertante presenta la boleta o el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior.

### **Si es persona natural, fotocopia de:**

- Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Extranjero Residente o pasaporte.
- Número de Identificación Tributaria (NIT) o equivalente.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa o documento equivalente de acuerdo con lo que establece su país de origen.
- Constancia de matrícula de comercio de Comerciante Social vigente, o la certificación emitida por el Registro de Comercio o entidad competente en el país de origen, que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; boleta o recibo de presentación en el registro dentro del mes en que se inscribió la respectiva escritura de constitución. Si el ofertante presenta la boleta o el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior.

### **A.2. Criterios de exclusión:**

El adjudicatario, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar no estar incurso en los criterios de exclusión descritos en el **Anexo II**.

- a) sí se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

- b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
  - i. tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
  - ii. celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
  - iii. vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
  - iv. intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
  - v. intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
  - i. fraude;
  - ii. corrupción;
  - iii. conductas relacionadas con una organización delictiva;
  - iv. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
  - v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
  - vi. trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

## **SOBRE N.º 2 - PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica considerará lo siguiente:

- Currículum Vitae de consultor(a) con sus respectivos atestados, constancias, referencias y/o evidencias, que respalden la experiencia relacionada con el perfil requerido, con presentación de copias que acrediten la misma. **Es condición indispensable la presentación de los atestados o evidencias; la falta de ellos generará exclusión del proceso.**
- Propuesta técnica: Breve documento con la descripción de la metodología a utilizar por consultor(a) para hacer el trabajo indicado (máximo 5 páginas). Considerando al menos los siguientes elementos: objetivos, actividades, proceso sugerido, recursos y cronograma de actividades a realizar.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos relativos a la oferta económica (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica, pues será motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

## **SOBRE N.º 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este pliego como Anexo III.

Todos los precios deberán ser cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (USD) y únicamente con dos decimales. Los participantes presentarán el monto total de la propuesta y precios unitarios, en el entendido que dicho monto incluya todos sus costos y utilidades, así como cualquier impuesto, tasas u obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, salvo aquellas excepciones por ley.

Los precios cotizados por el proponente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación.

El monto ofertado para esta contratación **no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** ya que la OEI está exonerada del pago de dicho impuesto, por lo que la Organización proporcionará al Oferente adjudicatario el documento probatorio para gozar de la citada exoneración.

## 1.18. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el secretario(a) del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a dos días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo aviso de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Serán subsanables los defectos u omisiones contenidos en las ofertas en tanto no impliquen modificaciones del objeto y condiciones ofrecidas.

**Nota:** En cualquier momento de la selección, la OEI podrá recabar información adicional de los ofertantes respecto de la acreditación de los datos reflejados en la Oferta presentada.

## 1.19. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de evaluación se dividirá en tres (3) etapas:

### I. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes

candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

**Puntuación técnica** = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

### II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

**Puntuación económica** = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

### III. PONDERACIÓN (Puntuación final)

En esta etapa se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

**Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final**

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta técnica cuya propuesta haya obtenido la mejor puntuación.

La adjudicación del contrato será notificada a los candidatos por escrito.

#### 1.20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los oferentes que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando estas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya

podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

### 1.21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará en un plazo máximo de quince días calendario, a contar desde el día siguiente en que la adjudicación quede en firme y esta se haya notificado.

### 1.22. FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

La fecha estimada de comienzo de los servicios será el 1 de diciembre de 2021.

### 1.23. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN.

La consultoría prevé tres pagos previa presentación de los productos detallados en el numeral 2.6.2

#### Esta cantidad será entregada de la siguiente manera:

PRODUCTOS	PERIODO DE ENTREGA	MONTO EN DÓLARES	% DE PAGO
<b>Producto 1</b>	7 días calendario a partir de la firma del contrato. <b>(17 de diciembre de 2021)</b>	\$9,870.00	30%
<b>Producto 2</b>	A los 110 días calendario después de la firma del contrato <b>(30 de marzo de 2020)</b>	\$11,515.00	35%
<b>Producto 3</b>	A los 141 días calendario después de la firma del contrato <b>(30 de abril de 2022)</b>	\$11,515.00	35%
<b>TOTAL, DE LA CONSULTORIA</b>		<b>\$32,900.00</b>	<b>100%</b>

- Si el contrato se suscribe con una persona natural de El Salvador, la OEI está obligada de conformidad con el Artículo 156 del Código Tributario, a retener de cada pago, por concepto de impuesto sobre la renta el 10% de dicha suma.
- Si el contrato se suscribe con una persona natural o jurídica no domiciliada, proveniente del extranjero, el OEI está obligada a retener de cada pago: El valor correspondiente al impuesto sobre la renta – (20%) de conformidad con el Artículo 158 del Código Tributario, como retención definitiva.
- La OEI realizará los pagos mediante transferencia o cheque a nombre del (la) contratista, en un plazo mínimo de 30 días posteriores a la presentación de la factura, la que será aceptada una vez sea realizada la entrega a entera satisfacción del contratante.

- Una vez entregados los productos, el contratista deberá emitir la factura consumidor final exenta de IVA, debidamente cumplimentada a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos y realizar trámite de QUEDAN.
- La factura deberá presentarla en la Oficina de OEI, en el siguiente horario: los martes desde las 08:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m. (hora de El Salvador).
- La moneda en que se efectuarán los pagos es en dólares de los Estados Unidos de América.

#### **1.24. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD**

El adjudicatario entiende que los derechos de explotación de los todos productos generados en el marco de esta consultoría serán de propiedad exclusiva del MINEDUCYT y de la OEI y que podrán ser usados por estas instancias para publicaciones y la generación de otros productos vinculados con la razón de ser de la contratación.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

#### **1.25. SUBCONTRATACIÓN**

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario, el mismo será responsable ante la OEI por la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

En caso de subcontratar parcialmente los servicios descritos en las Condiciones Técnicas se deberá indicar en la propuesta económica la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil profesional de la persona consultora a subcontratar.

El contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato en la OEI la adjudicación del subcontrato, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y datos de contacto del subcontratista, además de los motivos técnicos y humanos que justifiquen dicha subcontratación. La OEI podrá

solicitar al adjudicatario la acreditación de que el subcontratista no se encuentre incurso en las prohibiciones de contratar estipuladas en el presente pliego.

### **1.26. MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA**

Cuando el /la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso.

En los primeros 30 días de retraso, la multa diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) de los saldos no entregados. En los siguientes días de retraso, la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) de los saldos no entregados.

Cuando el total del valor multado acumulado represente el 15% del valor total del contrato y se dejará sin efecto el contrato.

La aplicación de multas anteriormente descritas se deducirá sin más requisitos por parte del contratante, del monto de honorarios correspondientes al pago que aplique, las mismas están supeditadas al cronograma de avances y entrega de productos.

### **1.27. SANCIONES**

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones tales como inhabilitaciones a participar en otros procesos promovidos por la OEI.

Con independencia de lo anterior y ante un retraso injustificado, la Coordinación del Proyecto con el visto bueno del director, podrán resolver el contrato de forma unilateral.

Si el consultor incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones tales como inhabilitaciones a participar en otros procesos promovidos por OEI.

### **1.28. CLÁUSULA SUSPENSIVA**

La adjudicación del contrato quedará sometida, con carácter de condición suspensiva, a la obtención de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución del contrato.

A estos efectos, la adjudicación del contrato quedará en suspenso, hasta el cumplimiento de la expresada condición, sin perjuicio de lo que al efecto acuerde el órgano de contratación.

En ningún caso los ofertantes podrán exigir responsabilidad alguna ni resarcimiento de daños y perjuicios a la OEI ante un hipotético incumplimiento de dicha condición suspensiva, por lo que su participación en el presente proceso de contratación supondrá la aceptación expresa e incondicional de esta cláusula.

### **1.29. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El rechazo de cualquiera de las propuestas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los postores. La OEI-EI Salvador se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria, si así lo juzga conveniente. De darse esta situación, se comunicará por escrito a los consultores (as) que hubieran presentado propuesta.

Estas son las razones por medio de las cual la presente convocatoria se puede declarar desierta:

- Cuando ningún oferente satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando ninguno de los oferentes cumple con los requisitos y exigencias especificadas en los TDR.
- Cuanto a juicio de la OEI-EI Salvador no sea conveniente.

Toda comunicación de los avances y adjudicaciones de este proceso de adjudicación se realizará a través de la página web institucional con dirección <https://oei.int/contrataciones>, específicamente en el área de contrataciones, por lo que se les invita a estar pendiente de cualquier actualización en la misma.

### **1.29. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la

capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## II. CONDICIONES TÉCNICAS

## 2.1. ANTECEDENTES

Con la autorización de la Ley de Educación Superior a fines de 1995, que permitió el desarrollo de una nueva visión de la Educación Superior en El Salvador, la cual busca proteger los intereses nacionales y promover las condiciones favorables para el mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior en el país.

Para ejercer las atribuciones que la Ley de Educación Superior confiere al MINEDUCYT, se creó la Dirección Nacional de Educación Superior, con la estructura administrativa, técnica y jurídica necesaria. Así la Ley de Educación Superior fortaleció las potestades del MINEDUCYT para regular el crecimiento desordenado de la creación de Universidades Privadas.

El impacto en el mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior fue un proceso sin precedentes, ante una Educación Superior que había operado, prácticamente libre de regulaciones y de control por parte del MINEDUCYT.

Luego de treinta y un años de aprobación de la actual Ley de Educación Superior, es indispensable contar con un marco normativo actualizado que responda a la nueva realidad de la educación superior a nivel nacional e internacional y que posicione en el mediano plazo al sistema de educación superior en un referente a nivel internacional por los resultados a partir de la implementación de mecanismos innovadores que aporten a la mejora de la calidad de la educación superior y por ende contar con profesionales que sean competitivos y que puedan integrarse a cadenas de valor productivo a distintos niveles.

Este proceso de construcción debe ser participativo involucrando todos los actores interesados en la mejora de la calidad de la educación superior. Un claro ejemplo de contar con un nuevo marco normativo es la necesidad de cambiar lo referente a unidades valorativas que establece la actual Ley, a un sistema de créditos académicos que se utiliza a nivel internacional y que pone en desventaja a los profesionales graduados de las Instituciones de Educación Superior del país, a la hora de incorporar sus estudios en el extranjero o de continuar estudios iniciados. Razón por la cual se requiere la contratación de los servicios de un profesional para que coordine las diversas acciones planificadas con todos los involucrados. De igual manera se deben crear lo diversos reglamentos que se desprenden de la Ley, entre estos: Reglamento general de la Ley, Reglamento de Créditos Académicos y pertinencia académica, Reglamento de Disposiciones Generales de temas de educación superior.

Cabe mencionar que la aprobación de la nueva Ley conlleva la necesidad de impresión de ejemplares para su distribución a fin de dar cumplimiento a la divulgación de la normativa.

La nueva normativa beneficiará a 200,000 estudiantes inscritos y 10,500 docentes que laboran en las instituciones de educación superior.

Finalmente cabe mencionar que esta actividad es una necesidad planteada en La Política Nacional de Educación Superior, la cual se elaboró bajo criterios de participación horizontal, transparencia e inclusión, de manera que trascienda periodos gubernamentales convirtiéndose en una apuesta estratégica de Nación. Su objetivo básicamente consiste en: Transformar el Sistema Nacional de Educación Superior en promotor del desarrollo nacional, con base en una visión y planificación de país que promueva ciudadanía, equidad, inclusión, productividad, innovación y desarrollo científico. Logrando así, una sociedad del conocimiento comprometida con el bien común y la excelencia, que asegure la legitimidad de la institucionalidad y los recursos necesarios, para el logro de los fines que promueve.

Para OEI, las Metas Educativas 2021 han constituido el eje de la labor desarrollada en los últimos diez años. Esta iniciativa fue puesta en marcha por los ministros de Educación de todos los países iberoamericanos con el objetivo básico de mejorar la calidad y la equidad de la educación y poder así afrontar con mejor pronóstico los problemas de pobreza y desigualdad en la región, reforzando la inclusión.

De esta manera, el Programa Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los bicentenarios establece en la Meta general décima, “Ampliar el espacio iberoamericano del conocimiento y fortalecer la investigación científica”, así como otras prácticas educativas contempladas también para ser incluidas en la nueva Ley de Educación Superior, razón por la cual este proyecto reviste mayor importancia de acuerdo con las nuevas tendencias.

## **2.2. OBJETO GENERAL DE LA CONSULTORIA**

Contar con un marco jurídico que le brinde al Sistema Nacional de Educación Superior una institucionalidad fortalecida y efectiva, con base a las nuevas exigencias y dinámicas de la educación superior a partir del contexto nacional e internacional, así como de la Política Nacional de Educación Superior de El Salvador.

## 2.3. OBJETIVO ESPECIFICO

Elaborar una nueva Ley de Educación Superior y su reglamento general que facilite el desarrollo de la educación superior para contribuir a la formación de profesionales competitivos, la generación y transferencia de conocimiento, la articulación de las principales funciones de la educación superior, el cumplimiento de las responsabilidades de los actores que constituyen el sistema de nivel superior.

## 2.4. ENFOQUE DE LA CONSULTORIA

La consultoría se enfoca en la construcción de una nueva Ley de Educación Superior y sus principales Reglamentos para fortalecer la gobernanza de la educación superior en El Salvador, a través de la aplicación de esta de parte de los diversos actores que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior.

## 2.5. ESTRATEGIA Y METODOLOGIA DE TRABAJO

El consultor o consultora tendrá como contraparte al equipo técnico delegado por la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Investigación documental, entrevistas y consultas de fuentes primarias o secundarias de actores y sectores clave o cualquier otra documentación que sustente la elaboración de la nueva Ley de Educación Superior y sus principales Reglamentos.

Se aplicarán técnicas y estrategias participativas con los diferentes actores a quienes se les invitará a participar de manera presencial o virtual, con el objeto de elaborar la propuesta sobre la nueva Ley de Educación Superior y sus principales Reglamentos.

La Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT, previa comunicación con el Consultor, hará las invitaciones para las reuniones que sean necesarias con los diversos actores identificados para el logro de los objetivos establecidos.

El equipo técnico delegado por la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT será la responsable de la revisión de los avances entregados por el consultor y dará el visto bueno para los productos.

El consultor deberá realizar una metodología participativa tanto teórica como empírica, que permita recabar la información relevante para la elaboración de la nueva Ley de Educación Superior y sus principales Reglamentos. Para estos propósitos se realizarán entrevistas estructuradas con informantes claves tanto de nivel ministerial como de las IES, entidades de gobierno y otros actores claves en apoyar la creación de la nueva Ley de Educación Superior y sus principales Reglamentos, a través de encuestas virtuales y otras técnicas de recolección de información cuantitativas como cualitativas.

El consultor deberá comunicarse directamente con el equipo técnico delegado por la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT, estableciéndose los medios de comunicación necesarios para la misma (correo, reuniones virtuales a través de plataformas como Teams, Zoom, así como, reuniones presenciales).

## **2.6. ACTIVIDADES, TAREAS Y PRODUCTOS ESPERADOS**

### **2.6.1 ACTIVIDADES Y TAREAS**

#### **ACTIVIDAD 1. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.**

##### **Tareas**

Tarea 1: Cronograma y metodología que comprenda todas las actividades y recursos que se requieran en la organización, planificación y ejecución de la Consultoría, de acuerdo a lo establecido en los tiempos de entrega de cada producto.

#### **ACTIVIDAD 2. CONSULTAS A ACTORES CLAVE SOBRE LA PROPUESTA DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR ELABORADA POR EL COMITÉ TÉCNICO PRO-LEY, SISTEMATIZACIÓN DE VALORACIONES Y RESULTADOS DE LA MISMA.**

Apoyo al Comité Técnico Pro-Ley en el proceso de consulta y validación de la propuesta de Ley de Educación Superior, brindando los insumos sistematizados resultantes de las consultas.

##### **Tareas**

**Tarea 1.** Elaborar instrumentos de consulta participativa de recopilación de valoraciones y observaciones esenciales sobre los capítulos de la nueva Ley

trabajadas por Comité Técnico, las cuales serán dirigidas a los actores vinculados al sistema de educación superior.

**Tarea 2.** Realizar al menos, 6 Consultas presenciales y 10 virtuales, de parte de consultor a actores siguientes: Instituciones de Educación Superior (IES), Consejo de Educación Superior (CES), Comisión de Acreditación de la Calidad Académica (CdA), Comités nombrados para la elaboración de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General (Comité Petit y Comité Pro Ley). Con base a una programación.

**Tarea 3:** Elaboración y entrega de informes o productos de las consultas, y presentación de evidencias.

**ACTIVIDAD 3. ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL, CON BASE EN LA NUEVA LEY Y LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO, ADAPTADOS A LA REALIDAD Y TENDENCIAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA FOMENTAR LA MEJORA Y EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA AFRONTAR LA GLOBALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS DIVERSOS ÁMBITOS DE DESARROLLO.**

**Tareas**

**Tarea 1.** Participación a convocatoria del Comité Técnico Pro Ley que coordina la DNES, de quien tendrá los lineamientos y orientaciones en cuanto a contenido se refiere.

**Tarea 2.** Redacción de cada uno de los capítulos y artículos establecidos para el Reglamento General (sujetos a aprobación del Comité Técnico para pasar posteriormente a la consulta con el comité petit y del Comité Pro Ley).

**Tarea 3.** Realizar al menos 6 Consultas presenciales y 10 virtuales de parte de consultor a actores siguientes: Instituciones de Educación Superior (IES), Consejo de Educación Superior (CES), Comisión de Acreditación de la Calidad Académica (CdA), Comités nombrados para la elaboración de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General (Comité Petit y Comité Pro Ley).

**Tarea 4:** Presentar en 10 espacios de discusión los avances del Reglamento de Ley a actores claves como: IES (2), CES (2), CdA (2), Comité Petit (2) y Comité Pro Ley (2).

**Tarea 5.** Elaboración del documento final del Reglamento General de la LES, para aprobación de los Comités Petit y Pro Ley.

## **ACTIVIDAD 4. PLAN DE DIVULGACIÓN.**

### **Tareas.**

**Tarea 1.** Plan de divulgación de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, que incluya materiales impresos y digitales, como: videos promocionales (1), presentaciones en Power Point (2) y publicidad para redes sociales (3 capsulas para redes sociales).

**Tarea 2.** Una Jornada de Presentación de parte de consultor de resultados finales a: Comité Pro Ley

**Tarea 3.** Una Jornada de Presentación de parte de consultor de resultados finales a IES.

**Tarea 4.** Una Jornada de Presentación de parte de consultor de resultados finales a: MINEDUCYT, CES, CdA, otros invitados.

**Tarea 5.** Informe ejecutivo detallado cronológicamente sobre el proceso de construcción participativa de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General.

## **ACTIVIDAD 5. DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN, ARTES Y CORRECCIÓN DE ESTILO DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU REGLAMENTO GENERAL.**

### **Tareas.**

**Tarea 1.** Diseño, diagramación, artes y corrección de estilo de Ley de Educación Superior y su Reglamento General para impresión.

**Tarea 2.** Entrega de parte de consultor de archivo de texto de Ley de Educación Superior y su Reglamento General.

## **2.6.2 PRODUCTOS ESPERADOS**

### **PRODUCTO 1**

Plan de trabajo con metodología y cronograma de actividades a desarrollar.

### **PRODUCTO 2**

Consultas a actores clave sobre la propuesta de la Ley de Educación Superior y elaboración del Reglamento General, con base en la nueva Ley y la Política Nacional de Educación Superior.

El producto deberá incluir:

- Instrumentos de consulta participativa de recopilación de valoraciones y observaciones esenciales sobre los capítulos de la nueva Ley trabajadas por Comité Técnico, las cuales serán dirigidas a los actores vinculados al sistema de educación superior.

- Informe del desarrollo de al menos 6 Consultas presenciales y 10 virtuales de parte de consultor a actores siguientes: Instituciones de Educación Superior (IES), Consejo de Educación Superior (CES), Comisión de Acreditación de la Calidad Académica (CdA), Comités nombrados para la elaboración de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General (Comité Petite y Comité Pro Ley).
- Atender toda convocatoria del Comité Técnico Pro Ley que coordina la DNES, de quien tendrá los lineamientos y orientaciones en cuanto a contenido del Reglamento de la Ley se refiere.
- Documento con redacción de cada uno de los capítulos y artículos establecidos para el Reglamento General (sujetos a aprobación del Comité Técnico para pasar posteriormente a la consulta con el comité petit y del Comité Pro Ley).
- Informe del desarrollo de al menos 6 Consultas presenciales y 10 virtuales de parte de consultor para la elaboración del Reglamento de la Ley a actores siguientes: Instituciones de Educación Superior (IES), Consejo de Educación Superior (CES), Comisión de Acreditación de la Calidad Académica (CdA), Comités nombrados para la elaboración de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General (Comité Petit y Comité Pro Ley).
- Desarrollo de 10 espacios de discusión sobre los avances del Reglamento de la Ley a actores claves como: IES (2), CES (2), CdA (2), Comité Petit (2) y Comité Pro Ley (2).
- Documento final del Reglamento General de la LES, para aprobación de los Comités Petit y Pro Ley.

### **PRODUCTO 3**

Informe de divulgación Ley de Educación Superior y su Reglamento General; y materiales impresos y digitales de divulgación/diseño, diagramación, artes finales y corrección de estilo de documentos de la Ley de Educación Superior y sus Reglamentos.

#### **1. Plan de divulgación.**

##### **El producto deberá incluir:**

- Plan e informe de divulgación de documentos finales de la Ley de Educación Superior y sus Reglamentos
- Informe de las jornadas de presentación al Comité Petit y Comité Pro Ley.
- Informe de una Jornada de Presentación de parte de consultor de resultados finales a: IES.
- Informe de una Jornada de Presentación de parte de consultor de resultados finales a: MINEDUCYT, CES, CdA, otros invitados.

- Plan de divulgación de documentos finales de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, que incluya materiales impresos y digitales, como: videos promocionales (1), presentaciones en Power Point (2) y publicidad para redes sociales (3 capsulas para redes sociales). **(Estas actividades pueden ser subcontratadas por el adjudicatario bajo su responsabilidad, tal como los establecen los presentes pliegos en el numeral 1.25. Subcontratación).**

**VIDEO:** El video debe ser entregado en alta definición, formato MOV, dimensiones de 1920 x 1080. El audio debe de tener las siguientes especificaciones Códec: AAC-LC, tasa de muestreo: 44.1 Khz, Tasa de bits: 320 kbps o superior para 2 canales. Debe ser entregado con subtítulos (la tipografía de los subtítulos según el manual de marca del Ministerio de Educación, Ciencia Y Tecnología). También se requerirá hacer una entrega en MP4. Los videos deberán ajustarse al manual de marca de producción audiovisual y manual de uso de logo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Cero transiciones y cortina al final. (El video debe de Elaborarse en un máximo de 03:00 minutos)

**CAPSULAS:** Las capsulas deben ser en alta definición, formato MOV, dimensiones de 1920 x 1080. El audio debe de tener las siguientes especificaciones Códec: AAC-LC, tasa de muestreo: 44.1 Khz, Tasa de bits: 320 kbps o superior para 2 canales. Debe ser entregado con subtítulos (la tipografía de los subtítulos según el manual de marca del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología). También se requerirá hacer una entrega en MP4. Las capsulas deberán ajustarse al manual de marca de producción audiovisual y manual de uso de logo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Cero transiciones y cortina al final. (Las capsulas deben de ser máximo de 0.30 segundos a 01:00 minuto)

## **2. Diseño, diagramación, artes finales y corrección de estilo de documentos de la Ley de Educación Superior y sus Reglamentos.**

- Diseño, diagramación, artes y corrección de estilo de documentos de Ley de Educación Superior (aproximadamente 94 páginas) y Reglamento (aproximadamente 100 páginas). Se requiere la entrega de las Artes finales de los documentos, para su posterior impresión

Para cada producto a entregar por parte del consultor se requiere lo siguiente: 3 copias impresas y archivo de documentos en USB en formato Word editable y PDF, debidamente rotulados con el logo del MINEDUCYT

(lado superior izquierdo) y el logo de OEI (lado superior derecho) y el nombre del proyecto y la consultoría. Los documentos deberán presentarse en fuente Arial de un tamaño de 11 puntos a espacio sencillo.

## 2.7. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

- Con conocimiento comprobable de la realidad de la educación superior de El Salvador e internacional.
- Conocimiento comprobable sobre la Ley de Educación Superior de El Salvador.
- Experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos de elaboración de marco normativo de la educación superior en países de Latinoamérica.
- Con experiencia comprobable en elaboración de documentos vinculados a marcos normativos o estudios diagnósticos de la educación superior salvadoreña o de la región centroamericana.
- Título Profesional a nivel de posgrado en educación superior.

## 2.8. CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

ASPECTO		VALORACIÓN TOTAL 100	
<b>FORMACIÓN</b>		<b>MÁXIMO 20</b>	
Acreditación de la formación recibida en licenciatura, maestría; cursos, diplomados o especializaciones en el área de conocimiento ES	Licenciatura		5
	Maestría		8
	Cursos, diplomados o especializaciones en el área de la ES		3
	Cursos, diplomados o especializaciones en el área de políticas públicas relacionadas a la ES		4
<b>EXPERIENCIA</b>		<b>MÁXIMO 40</b>	
Con comprobada experiencia docente en instituciones de educación superior en años, evidenciada en el currículum vitae (Constancias).	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>10</b>
	De 1 a 2		1
	De 3 a 4		2
	De 4 a 6		3
	Más de 6		4
Desarrollo de consultorías sobre elaboración de legislación o marco normativo de la educación superior, evidenciada en el currículum vitae. (Constancias)	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>10</b>
	De 1 a 2		5

	De 3 y más	6
El experto conoce sobre la normativa nacional de la Educación Superior (Constancias, documentos de proyectos, estudios, disertaciones).		7
El experto conoce sobre el sistema Educación Superior en Latinoamérica. (Constancias, documentos de proyectos, estudios, disertaciones)		12
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>MÁXIMO 40</b>	
Valoración de propuesta técnica considerando al menos los siguientes elementos: objetivos, actividades, proceso metodológico sugerido, recursos (bibliográficos, libros, revistas, videos, etc.), cronograma de actividades a realizar.	Claridad en el planteamiento de los componentes de la propuesta técnica (objetivos, actividades, proceso metodológico sugerido, recursos, cronograma de actividades a realizar)	12
	Coherencia (Relación) entre cada uno de los componentes de la propuesta técnica.	10
	Secuencia (Sucesión y orden) del proceso técnico sugerido.	10
	Pertinencia (congruencia) de los recursos sugeridos (bibliográficos, libros, revistas, videos, etc.) a ser utilizados durante el proceso.	8

## 2.9. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONSULTOR.

El (la) consultor(a), es el responsable directo y completo de los trabajos que realiza, por lo tanto, deberá responder por el contenido del trabajo realizado y deberá presentar responsablemente cualquier aclaración del contenido de los informes o documentos entregados en cualquiera de las etapas de la consultoría

Asegurar que el proceso sea participativo, logrando la intervención de los diferentes actores claves en las distintas etapas de la consultoría.

Que los resultados sean objetivos e imparciales, es decir, no pueden estar comprometidos de ninguna manera con criterios políticos partidistas, de credo religioso, raza o de cualquier otra índole.

Los costes para la realización de las actividades son responsabilidad del consultor.

## 2.10. MODALIDAD DE TRABAJO PROPUESTO/SUPERVISIÓN

El consultor podrá trabajar desde su lugar de residencia habitual, sostener reuniones de trabajo en la modalidad a distancia, virtual y/o desplazarse a OEI, MINEDUCYT u otro lugar necesario en El Salvador según lo requerido para los fines de la consultoría. El profesional deberá poseer equipo de trabajo propio y

cubrir la corrección sugerida. El MINEDUCYT facilitará al consultor la documentación e información necesaria para realizar las actividades objeto de la presente consultoría.

Los productos entregados por el consultor deberán ser aprobados por el equipo técnico del MINEDUCYT y visto bueno de la OEI oficina nacional de El Salvador. En el caso de que no sean de satisfacción, se deberán hacer los ajustes necesarios.

La supervisión y administración de la contratación estará a cargo de la Organización de Estados Iberoamericanos, quien será la responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Asimismo, tiene a su cargo el visto bueno de los informes presentados por el consultor previa aprobación del MINEDUCYT, así como la recepción de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega, recepción de los servicio y solicitudes de pagos.

## 2.11. ANEXOS

### ANEXO I.

### DECLARACION JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, YO, \_\_\_\_\_ con Pasaporte/ Carnet de Residencia / Documento de Identidad N.º \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_ a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para ser contratado/a por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI, manifiesto **BAJO JURAMENTO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

- I)** Soy ciudadano/a salvadoreño/a (de nacimiento o naturalizado), o extranjero/a residente con domicilio constituido, o extranjero con permiso temporal vigente o en trámite, o viajare al país en calidad de experto en misión; tengo ánimo de permanecer en el territorio de la República de El Salvador durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.
- II)** No tengo ningún impedimento jurídico o de cualquier otra naturaleza para el desempeño de las tareas para las cuales me he postulado.
- III)** No estar inmerso en las siguientes situaciones de exclusión para contratar expresadas en el numeral Nueve puntos Dos: **SITUACIONES DE EXCLUSIÓN** del Manual de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos.

	SÍ	NO
<b>a)</b> Si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>b)</b> Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>c)</b> Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

para la ejecución de un contrato o acuerdo.		
• Celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de contratación durante el procedimiento de contratación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>d) Se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:</b>		
• Fraude	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Corrupción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Conductas relacionadas con una organización delictiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>e) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>f) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**IV) Declaro expresamente no estar comprendido en las siguientes situaciones:**

	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
<b>1.</b> Poseer vínculos laborales, de obra o servicios que se desarrollen en forma contemporánea al contrato que hagan razonablemente la dedicación requerida o que presenten conflicto de intereses con las tareas a desempeñar en ejecución del contrato para el que me postulo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>2.</b> Tener un contrato de obra o servicios (de servicios de consultorías) vigente con alguna entidad del gobierno cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato, excepto que ambos contratos sean de dedicación parcial.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>3.</b> Ser funcionario del Estado, Gobiernos Locales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>4.</b> Permanecer a los cuadros funcionales de un organismo internacional. Caso contrario, declaro que me ha sido concedida licencia sin goce de sueldo, o se ha acordado la suspensión del vínculo según corresponda, durante el tiempo que dure el plazo del contrato para el cual me	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

postulo.		
5. Ser padre, madre, hijo, hermana del coordinador/a del Proyecto o Programa o de una persona con un contrato previo vigente dentro del mismo Proyecto o Programa, ni cónyuge de una persona contratada en el Proyecto o Programa con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato para el cual postulo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

V) En el caso de estar obligado al pago de cuotas alimenticias según sentencia emitida por el tribunal correspondiente, declaro estar totalmente solvente con dicha obligación.

VI) Declaro haber recibido completa la carpeta técnica, y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso de \_\_\_\_\_.

VII) Haber leído y aceptado los términos de referencia y demás documentos.

VIII) La aceptación del plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia inclusive en sus aclaraciones, así como los procedimientos establecidos por el Manual de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos.

IX) Que conozco la Ley de Ética Gubernamental, específicamente lo dispuesto en relación con el Ámbito de Aplicación, Artículo 2, que literalmente dice: “Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional. Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos.”

Por lo tanto, **HAGO CONSTAR:** Que he leído y acepto las condiciones generales y específicas establecidas en la presente. Así mismo **DECLARO** que he leído y toda la información proporcionada es veraz y quedo notificado/a y acepto que la falta de veracidad de cualquier aspecto de la presente declaración habilitara a la Organización de Estados Iberoamericanos, OEI, a rescindir unilateralmente el contrato a celebrarse, sin responsabilidad de especie alguna para la Organización de Estados Iberoamericanos, además de las consecuencias penales y civiles que ello pueda determinar, para constancia de la mis firma. **DOY FE**

---

(Nombre de la Persona)

---

(Firma)

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

( <i>solo para las personas físicas</i> ) en representación propia	( <i>solo para las personas jurídicas</i> ) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA:  («la persona»)

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
<b>g)</b> ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>h)</b> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>2</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>i)</b> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con		

<sup>2</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
• i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>j)</b> se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>k)</b> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>l)</b> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

**No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales**

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>N.A.</b>
---	-----------	-----------	-------------

Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u></b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>N.A.</b>
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el órgano de contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el órgano de contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en las bases de licitación:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección <b>[inserte]</b> de las bases de licitación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección <b>[inserte]</b> de las bases de licitación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección <b>[inserte]</b> de las bases de licitación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
a) el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en las bases de licitación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes de las bases de licitación.

***La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.***

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma

## ANEXO III.

### PROPUESTA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>.....mayor  
de edad, de nacionalidad..... y con DUI. (pasaporte)  
N.º..... en nombre  
propio o en representación de la  
Empresa....., con domicilio de  
....., y NIT N.º  
.....al objeto de participar en el concurso:

#### **CONSULTORÍA “LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EL SALVADOR Y SUS REGLAMENTOS”**

Convocado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorarios: ..... dólares de los Estados Unidos de América

Los precios ofertados son exentos de IVA

En....., a.....de.....de 2021.